ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No INTERNO 0867 DE FECHA 07 de JULIO de 2.020 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.1656017– *CONTRATISTA GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ*

En el municipio de Pereira a los 10 días del mes de JULIO de 2020, en la Secretaría de Educación Departamental - Dirección de Cobertura, se reunieron **CARLOS IVÁN BETACURTH BUITRAGO** en calidad de Supervisor y el(la) señor(a) **GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ** en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del (Contrato) de prestación de servicio profesionales No **867 de fecha 07 de JULIO de 2020**:

No. INTERNO DE CONTRATO	0867 DEL 07 DE JULIO DE 2.020
No. CONTRATO SECOP	CO1.PCCNTR.1656017
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE RISARALDA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	**GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ**
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	1.087.556.956
IMPUTACIONES	**Rubro No.** 10-233001020203-20 Disponibilidad No. 1075 de fecha 19/06/2020 Afectación: $16.675.505 Compromiso presupuestal No. 2132 DEL 09-07-2020
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que éste exceda el 28 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIACION	10/07/2020
FECHA DE TERMINACION INICIAL	24/12/2020
VALOR INICIALCONTRATO	$16.675.505
ANTICIPO	$ 0
FORMA DE PAGO	El Departamento de Risaralda pagará el valor del contrato que se suscribe, mediante cuatro actas parciales mensuales vencidas a razón de TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($3.031.910) M/CTE, y un acta parcial mensual vencida por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.547.865) M/CTE, o proporcional, previo informe de prestación del servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No INTERNO 0867 DE FECHA 07 de JULIO de 2.020 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.1656017– *CONTRATISTA GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ*

1) Consolidar y reportar los datos de contenido económico y /o financiero que requiera el MEN, y proporcionar al personal a cargo del registro en el Sistema Consolidador de Información y Hacienda Pública (CHIP) los datos que requiera para diligenciar la categoría del PAE, ello con antelación no mayor a dos (02) días calendario previos a la fecha máxima de respuesta y/o cierre de plataformas.
2) Realizar la revisión de los informes de ejecución mensual de los contratos de servicio de suministro y prestación de servicios PAE, así como proyectar las actas parciales junto a la Supervisión del contrato, previo al trámite de radicación de pago, emitiendo reporte del estado de los soportes para que se proceda por parte de profesionales homólogos y supervisión del contrato con el trámite de las cuentas mensuales en el sistema SIIFWEB.
3) Verificar el cumplimiento normativo de la facturación, certificaciones fiscales, pagos de seguridad social y realización de las compras locales por parte del operador del servicio de suministro del Programa de Alimentación Escolar, reportando su estado en las certificaciones mensuales al supervisor del contrato de suministro.
4) Verificar con al poyo del personal administrativo, la consonancia de los documentos de titulares de derecho con la priorización y las consolidaciones mensuales de días de servido del Programa de Alimentación Escolar, así como la debida aplicación de los formatos de calidad de tales soportes, con el fin de ser corregidos con los actores responsables, consolidar la labor de revisión y reportar los resultados de ejecución mensual tanto a la supervisión del contrato de suministro de alimentación, como al equipo interdisciplinar, para seguimiento de la estrategia.
5) Proyectar desde el aspecto económico los documentos e insumos necesarios para los trámites de modificación, prorrogas, ajuste presupuestal, adición, liquidación o terminación de los contratos de suministro, de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión junto con profesional homólogo de acuerdo al volumen de actividades asignadas en el periodo.
6) Realizar junto con la gestión de profesionales homólogos la planeación de ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación destinadas al Programa de Alimentación Escolar, desde la proyección de la necesidad a suplir con los recursos, hasta las fuentes de los mismos, trámites de ajustes presupuestales, ajustes de programas analizados en cajas y en los trámites de compromisos y registros presupuestales, así como los demás de naturaleza financiera requeridos para la ejecución de responsabilidades de la Entidad.
7) Realizar los trámites y proyectar los documentos desde su área de conocimiento, para comprometer vigencias futuras del Programa de Alimentación Escolar, cuando haya lugar, sosteniendo la comunicación armónica con todas las Dependencias del nivel Departamental que intervengan en el proceso.
8) Participar desde su área de conocimiento, en la mesa de planeación presidida por la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y, las reuniones sucesivas que se convoquen para la consolidación y aplicación de la priorización mensual bien sea con el Equipo Interdisciplinar o demás actores del Programa, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 29452/2017.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No INTERNO 0867 DE FECHA 07 de JULIO de 2.020 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.1656017– *CONTRATISTA GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ*

9) Apoyar junto al Equipo d profesionales y supervisión municipal del Programa de Alimentación Escolar, la implementación, la promoción y la participación, en los espacios que se deban realizar como mecanismos de participación ciudadana y de control social para le seguimiento al Programa contemplados en la Resolución N 29452/2017.
10) Participar en todas las reuniones de seguimiento con el operador del Programa de Alimentación Escolar y demás dependencias de la Entidad relacionadas con la estrategia y los aspectos económicos de la misma.
11) Suministrar la información y el insumo necesarios desde el Área de su conocimiento para dar respuesta a solicitudes internas de la administración, derechos de petición de carácter particular y general, requerimiento y/o observaciones de entes de control estatal y social relacionados con el Programa de Alimentación Escolar, con antelación a DOS (02) días calendario previos al cumplimiento del término legal para resolver, a efecto que se proceda con la revisión jurídica pertinente en los asuntos que así lo requieran.
12) Proyectar junto a la Coordinación y Equipo de profesionales del Programa de Alimentación Escolar, las acciones que han de implementarse en los planes de mejora institucionales y del Ministro de Educación Nacional a la estrategia a nivel Departamental.
13) Consolidar el costeo planeado y proyectado junto a profesionales homólogos, el costeo requerido en la etapa pre contractual del proceso a adelantar para el servicio de suministro de la alimentación escolar, en el marco de la Resoluciones N 29452/2007 y 018858/2018 o los actos que adicionen y/o modifiquen, de acuerdo a lo requerido en el marco de la normativa aplicable en contratación estatal y los manuales de operación de la Entidad.
14) Proyectar desde su área de conocimiento insumos requeridos por el área jurídica y/o documentos para estudios de sector, estudios previos y demás actuaciones previas del proceso contractual a adelantar para el servicio de suministro PAE de la vigencia siguiente.

OBSERVACION No 2 El contratista debe presentar informes, con los debidos soportes y control de procesos asignados. ASÌ:

15) El presente anexo forma parte integral del contrato electrónico, realizado por la plataforma SECOP2, De conformidad con la ley 527 de 1999, ley 1150 de 2.007.
16) Orientar y mantener informado el jefe de la dependencia, respecto del estado de los trámites y procedimientos que se adelantan y que tiene a su cargo.
17) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
18) El Contratista se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.
19) El Contratista solo podrá iniciar la ejecución del contrato hasta que acredite la afiliación a la ARL.
20) El Contratista solo podrá iniciar la ejecución del contrato hasta tanto haya presentado el examen médico ocupacional.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No INTERNO 0867 DE FECHA 07 de JULIO de 2.020 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.1656017– *CONTRATISTA GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ*

21) Será obligación del contratista cumplir estrictamente con el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL). En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de contrato.
22) El CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.
23) El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. El informe debe ser presentado con el formato establecido por la Entidad y los soportes respectivos.
24) El Contratista se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
25) El contratista se compromete a desarrollar el contrato y cumplir su objeto y alcance en forma autónoma e independiente, para lo cual el Departamento no tendrá obligación de disponer de vehículos o equipos para que el contratista desarrolle su contrato.
26) El CONTRATISTA se compromete a firmar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los **10 días del mes de julio de 2020**.

Firma_____
CARLOS IVÁN BETANCURTH BUITRAGO
Supervisor

Firma _____
GINA MARTIZA RUÍZ VELASQUEZ
Contratista

Nombre de quien proyectó: Julián Andrés Ospina Posada - Abogado Equipo PAE